

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO DEPORTIVO
FUTBOL PROFESIONAL NACIONAL

Conste por el presente el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte y como Arrendador el **Gobierno Regional de Callao**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N°3970-Callao, debidamente representado por el Gerente de Administración **Lic. CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO**, identificado con DNI N°07961174, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00058-2016-Region Callao-PR de fecha 08 de Enero 2016 quien procederá en uso de las facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-2016 de fecha 06 de Mayo 2016 a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte como Arrendatario, al **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES S.A.** con N° de RUC 20388213184, ubicada en la Calle Las Calandrias N° 151 Santa Anita - Lima, representado por su Gerente General, el Sr. **JORGE ENRIQUE UREÑA SCHRACK** debidamente identificado con DNI N° 07576247, según Poder Inscrito en la Partida Registral N° 11029043, Asiento C00003 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a quien en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD tiene la administración del Estadio Miguel Grau, escenario deportivo ubicado en la Provincia Constitucional del Callao.

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
 FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 11029043 - Fecha: 24 NOV. 2016

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, las instalaciones del Estadio Miguel Grau, para destinarlo exclusivamente como escenario deportivo donde se realizará el encuentro de fútbol profesional nacional por el **TORNEO DESCENTRALIZADO 2016**, que se desarrollará entre las escuadras del **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES VS CLUB SPORT HUANCAYO** que se llevará a cabo el día jueves 24 de Noviembre del 2016 a las 1:15 pm horas. Previo al mismo, jugaran las reservas de ambos clubes.

EL ARRENDATARIO, en coordinación con **LA ENTIDAD**, presentará a la Administración del ESTADIO MIGUEL GRAU la relación de las personas que prestarán apoyo durante el desarrollo del evento la misma que deberá ser presentada con 24 horas de anticipación a la realización de dicho evento.

TERCERA: RENTA

El Pago por concepto de alquiler del Estadio "Miguel Grau" es de S/ 9,440.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles) incluye IGV.

CUARTA: OTROS PAGOS

Las partes contratantes acuerdan en forma expresa que, en caso la ejecución de la actividad deportiva fuera suspendida, cualquiera fuere la causa para ello, el 100% de la renta pagada quedará en beneficio del Arrendador por concepto de lucro cesante.

QUINTA: CARÁCTER PREFERENTE DE LOS PAGOS

El pago de las obligaciones de carácter económico contraídas por **EL ARRENDATARIO** y que constan en las cláusulas tercera y cuarta de este Contrato, son asumidas por el mismo, con carácter preferencial.

DECIMA SEGUNDA: VENDEDORES AMBULANTES

Los contratantes acuerdan, que las previsiones antes indicadas, se harán extensivas a los

vendedores ambulantes cuyo número identificación y autorización de ingreso es potestad exclusiva de LA ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por parte de LA ENTIDAD, corresponde a los representantes designados en la cláusula séptima del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura se entrega en condiciones óptimas y en el mantenimiento idóneo para la realización del evento quedando en claro que EL ARRENDATARIO EL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES S.A debe entregarlas al término de su evento en las mismas condiciones que fueron recibidas, tal como consta en el Acta de Entrega respectiva.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia Constitucional del Callao.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares iguales y de idéntico valor uno para cada parte contratante, en el Callao el 22 NOV 2016



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

Lic. CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
Gerente Regional de Administración.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Lic. Jorge Enrique Ureña Schrack
GERENTE GENERAL

SR. JORGE ENRIQUE UREÑA SCHRACK.
Gerente General.
CLUB DEPORTIVO USMP S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRO. N° 338 27 NOV 2016